ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 27
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 17, SERIE DE 2004-2005 QUE AUTORIZÓ LA REPROGRAMACIÓN DE USO DE LOS FONDOS DISPONIBLES BAJO LA EMISIÓN DE VARIOS BONOS APROBADOS MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 34, SERIE 2003-2004; Y PARA OTROS FINES"

◇******◇

POR CUANTO: El 21 de septiembre de 2004 el Municipio Autónomo de Ponce aprobó la Ordenanza Número 17, Serie de 2004-2005 autorizando la reprogramación de uso de los fondos disponibles bajo varias emisiones de bonos aprobados mediante la Ordenanza Número 34, Serie 2003-2004;

POR CUANTO: En la tabla que aparece en la Sección Primera de la Ordenanza Núm. 17, Serie de 2004-2005 involuntariamente se invirtieron las cantidades reprogramadas para los proyectos del Centro de Bellas Artes, y de la Biblioteca y Archivo;

POR CUANTO: La Administración del Municipio Autónomo de Ponce re-evaluó el financiamiento de los proyectos incluidos en la susodicha tabla y recomienda un nuevo ajuste con el cual se espera maximizar el uso de los fondos disponibles;

POR CUANTO: La reprogramación antes indicada puede efectuarse una vez se cumpla con los requisitos de Ley y se obtenga la aprobación del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (el "Banco").

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la reprogramación de los propósitos para los que se pueden utilizar las partidas que se mencionan a continuación:

DESCRIPCIÓN	ANTES	DIFERENCIA (AUMENTO O DISMINUCIÓN)	ENMIENDA
Sistema Pluvial Ave. Las Américas	2,500,000.00	500,000.00	3,000,000.00
Adquisición Equipo y Vehículos	2,000,000.00	(1,452,305.00)	547,695.00
Const. Facilidades Instituto de Música	3,900,000.00	(600,000.00)	3,300,000.00
Soterrado Aceras, Sardineles...	7,000,000.00	**(6,930,705.45)**	**69,294.55**
Mejoras Cancha de Baloncesto	810,000.00	**(595,652.00)**	**214,348.00**
Gastos Legales y Financiamiento	85,000.00	-	85,000.00
Centro de Bellas Artes	-	4,863,662.45	4,863,662.45
Biblioteca y Archivo Histórico	-	**4,215,000.00**	**4,215,000.00**
SUB-TOTAL	16,295,000.00	-	16,295,000.00

Inciso D

Inciso E

DESCRIPCIÓN	ANTES	DIFERENCIA (AUMENTO O DISMINUCIÓN)	ENMIENDA
Concha Acústica	1,500,000.00	394,866.29	1,894,866.29
Terminal Garay	1,500,000.00	200,000.00	1,700,000.00
Complejo Recreativo La Guancha	1,500,000.00	(594,866.29)	905,133.71
Gastos Legales			
SUB-TOTAL	4,500,000.00	-	4,500,000.00

GRAN TOTAL	**20,795,000.00**	20,795,000.00

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y la Alcaldesa. Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Banco para su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Al entrar en vigor esta Ordenanza, el Director(a) de Finanzas del Municipio realizará la entrada correspondiente en los libros a su cargo para dar cumplimiento a lo dispuesto en la misma.

SECCIÓN CUARTA: Por el presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nulo por cualquier corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna otra de las disposiciones restantes.

SECCIÓN QUINTA: A tenor con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo la Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico, y según solicitado por el Banco, se ratifica la venta de los bonos autorizados mediante la Ordenanza Núm. 34 al Banco Popular de Puerto Rico al precio par; o sea, la suma total inicial de principal de los bonos autorizados mediante la Ordenanza Núm. 34 en la fecha en que se emitieron. Además, se aprueba y ratifica la emisión de estos bonos en serie ("serial bonds"), con las fechas de vencimientos y las tasas de interés y otros términos que se establecieron en los bonos finales que se emitieron bajo la Ordenanza Núm. 34, copia de los cuales están archivados en las oficinas del Municipio.

SECCIÓN SEXTA: Toda Ordenanza o parte de la misma que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiera.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES CRESPO
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 10 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2004.

SRA DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs/dar

Revisado por BGV

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Ordenanza Núm. 27, Serie de 2004-2005,*** **Proyecto de Administración,** ***Ordenanza*****, "PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 17, SERIE DE 2004-2005 QUE AUTORIZÓ LA REPROGRAMACIÓN DE USO DE LOS FONDOS DISPONIBLES BAJO LA EMISIÓN DE VARIOS BONOS APROBADOS MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 34, SERIE 2003-2004; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 8 de noviembre de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García	**Hon. Elioscar Pérez Ramirez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Enrique A. Vicéns Sastre**

El Honorable Enrique Amy Fernández estuvo ausente excusado.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 8 de noviembre de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***martes, 9 de noviembre de 2004***, y ésta la firmó el día ***miércoles, 10 de noviembre de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 10 de noviembre de 200.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs